

términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13359 *ORDEN 423/38590/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 30 de noviembre de 1992, en el recurso número 1.427/1991, interpuesto por don Jesús Malo Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13360 *ORDEN 423/38591/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 19 de diciembre de 1992, en el recurso número 1.139/1991, interpuesto por don José Celemín Terradillos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D. el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13361 *ORDEN 423/38592/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 18 de enero de 1993, en el recurso número 1.384/1991 interpuesto por don Jesús García Gonzalo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13362 *ORDEN 423/38593/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 13 de febrero de 1993, en el recurso número 1.692/1991, interpuesto por don Pedro Peña Galerón.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13363 *ORDEN 423/38594/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha de 18 de enero de 1993, en el recurso número 1.376/1991, interpuesto por don Joaquín Torralba Barangua.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13364 *ORDEN 423/38596/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 28 de enero de 1993 en el recurso número 319.489, interpuesto por don Andrés Medina Torres.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

13365 *ORDEN 423/38598/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 22 de diciembre de 1992, en el recurso número 319.934, interpuesto por don Teodoro de Miguel Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios

términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Lobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13366 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1992 por la que se nombra Interventor en la liquidación de la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 17 de diciembre de 1992, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 43243, segunda columna, en el anuncio de la Orden, segunda y tercera línea; en el primer párrafo, segunda línea; y en el séptimo párrafo, cuarta y quinta línea, donde dice: «Cosmos, Compañía de Seguros Generales», debe decir: «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima».

13367 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de mayo de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de mayo de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de mayo de 1993:

Combinación ganadora: 22, 47, 30, 13, 20, 1.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 5.

Día 11 de mayo de 1993:

Combinación ganadora: 22, 17, 38, 20, 8, 41.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 9.

Día 12 de mayo de 1993:

Combinación ganadora: 6, 35, 22, 47, 42, 18.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 5.

Día 14 de mayo de 1993:

Combinación ganadora: 7, 13, 9, 38, 32, 35.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de mayo de 1993, a las veintidós quince horas, en el Salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

13368 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 41, de 22 de mayo de 1993.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 41, de 22 de mayo de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Serie	Billetes
21140	2. ^a	1
70013	3. ^a	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

13369 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 1 de abril de 1993, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10452, primera y segunda columna, en el enunciado de la Resolución, cuarta y quinta línea; en el primer párrafo, segunda línea; y en el tercer párrafo, segunda, tercera, octava y novena línea, donde dice: «Cosmos, Compañía de Seguros Generales», debe decir: «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13370 *REAL DECRETO 719/1993, de 7 de mayo, por el que se crea siete colegios públicos de educación infantil y primaria y tres escuelas de educación infantil y se establece el funcionamiento conjunto de otros colegios públicos ya existentes.*

Para atender la demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinadas localidades como consecuencia de nuevos asentamientos de población y de conformidad con el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, es necesaria la creación de nuevos centros públicos de educación primaria y educación infantil que habrán de implantar las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según lo dispuesto en el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de dicho sistema.

Junto a la creación de centros de nueva construcción, enumerados en el artículo 1, el presente Real Decreto acoge otras fórmulas que tienden a utilizar eficazmente los recursos disponibles: así, se prevé por una parte el funcionamiento conjunto de colegios situados en localidades con descenso de alumnado y, por otra, la creación por desglose de colegios en